



**COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA  
PICAFLOR DORADO S.A.**

Fecha de Creación: 21-03-2007

Zamora, 29 de Marzo de 2011  
Of. Cir. 20 CTCLPDZCH

**OFICINA:** Gerencia  
**ASUNTO:** Solicitando Registro

Dra.  
Cristina Guerrero A.  
**INTENDENTA DE COMPANÍAS DE  
LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE.**

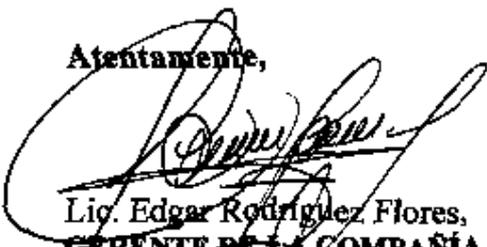
*De mi consideración:*

Por medio del presente me permito adjuntar la cesión de acciones realizadas en la COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PICAFLOR DORADO S.A. de expediente No. 201332, con la finalidad de informar la transferencia realizada y que se registre al nuevo accionista.

<b>CEDENTE</b>	<b>CESIONARIO</b>	<b>No. DE PARTI- CIPACIONES</b>	<b>TIPO DE INVERSIÓN</b>
Edgar Alexander Rodríguez Vélez C.I.1900060631	Nelson Braulio Puma Mayancela C.I. 1900090356	100 (CIEN)	NACIONAL

Por la favorable atención que se de a mi pedido, reitero mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

  
Lic. Edgar Rodríguez Flores,  
**GERENTE DE LA COMPANÍA DE TRANSPORTE  
DE CARGA LIVIANA "PICAFLOR DORADO" S.A.**



 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPANÍAS  
INTENDENCIA DE LOJA  
REGISTRO DE SOCIEDADES  
P.F. Ing. Esteban  
No deposit

533-11

30/03/2011



## COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PICAFLOR DORADO S.A.

Fecha de Creación: 21-03-2007

Zamora, 29 de Marzo del 2011  
Of. Cir. 20 CTCLPDZCH

OFICINA: Gerencia  
ASUNTO: Solicitando Cambio de Accionista

Dra.  
Cristina Guerrero A.  
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE  
LOJA Y ZAMORA CHINCHIPE.  
Loja.

De mis consideraciones

Para su conocimiento y a fin de que se de el tramite correspondiente me permito informar a usted, respetuosamente lo siguiente.

Se realizó la siguiente transferencia en la compra de los derechos y acciones en la Compañía de Transporte de Carga Liviana Picaflor Dorado S.A. del señor EDGAR ALEXANDER RODRIGUEZ VELEZ accionista anteriormente, a nombre del Sr. NELSON BRAULIO PUMA MAYANCELA mediante escritura pública y más resoluciones, de las cuales se adjunta la documentación necesaria para esta transferencia.

Sr. Edgar Alexander Rodriguez Vélez  
Sr. Nelson Braulio Puma Mayancela

Ced. 190006063-1 Cedente.  
Ced. 190009035-6 Cesionario.

Numero de acciones cedidas:

100 (CIEN.)

De usted, muy atentamente  
**UNIÓN, LIBERTAD Y TRABAJO**

  
Lic. Edgar Rodriguez Flores,  
GERENTE DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE  
DE CARGA LIVIANA "PICAFLOR DORADO" S.A.



COPIA



**CESION DE DERECHOS Y ACCIONES.-**

**CUANTIA:.-INDETERMINADA.-**

**ESCRITURA NÚMERO: 0762 - 2011.-**

En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy viernes dieciocho de marzo del dos mil once; ante mí, Doctor Sergio Tacuri Alvarado, **NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ZAMORA**; comparacen por una parte en calidad de Cedente el señor **EDGAR ÁNGEL RODRÍGUEZ FLORES**, de estado civil casado, en nombre y representación de su hijo el señor **EDGAR ALEXANDER RODRÍGUEZ VÉLEZ**, mayor de edad, de estado civil soltero; y, por otra en calidad de Cesionario el señor: **NELSON BRAULIO PUMA MAYANCELA**, por sus propios derechos, de estado civil divorciado; mayores de edad, ecuatorianos, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de votación con los cuales me demuestran su identidad, domiciliados en el cantón Zamora, capaces para obligarse y contratar; y, me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: " **SEÑOR NOTARIO**": En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una minuta de Cesión de Derechos y Acciones pertenecientes a la Compañía de Transporte de carga Liviana Picaflor Dorado S. A. de la ciudad y cantón Zamora, contenidas bajo el imperio de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA:.- COMPARECIENTES:.-** Intervienen en la celebración de este contrato, por una parte el señor **EDGAR ÁNGEL RODRÍGUEZ FLORES**, de estado civil casado, en nombre y representación de su hijo el señor **EDGAR ALEXANDER RODRÍGUEZ**



VÉLEZ, mayor de edad, de estado civil soltero; y, por otra en calidad de Cesionario el señor; **NELSON BRAULIO PUMA MAYANCELA**, por sus propios derechos, de estado civil divorciado.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Zamora, cantón del mismo nombre, provincia de Zamora Chinchipe, y con la capacidad legal suficiente para obligarse y contratar.- **SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el veinte de abril del año dos mil siete, ante la Notaría Tercera del cantón Zamora, consta la Constitución Simultánea de la Compañía Anónima de Transporte de carga Liviana Picaflor Dorado S. A. , la misma que mantiene una escritura pública de Aclaración y Rectificación celebrada en la misma Notaría con fecha nueve de mayo del año dos mil siete, e inscrita en el registro de la propiedad del cantón Zamora el treinta de mayo del año dos mil siete, bajo la Partida número doce (12), repertorio número cuarenta y tres (43), Tomo número trece (13) de Constitución de Sociedades y Compañías del registro mercantil del cantón Zamora.- Vale aclarar que dicha Compañía fue debidamente aprobada por parte de la Superintendencia de Compañías DE Loja.- **DOS:-** En esta Compañía el Cedente señor Edgar Alexander Rodríguez Vélez, de estado civil soltero, y que según la nómina de Socios y Accionistas, es el quinto socio activo de la Compañía; mantiene un paquete accionario de cien acciones, las mismas que es su deseo ceder a favor del señor Nelson Braulio Puma Mayancela a través de este documento.- **TRES.-** Existe la comunicación de fecha 18 de marzo del año dos mil once, oficio circular 19 CTCLPDZCH, suscrito por el señor Edgar A. Rodríguez Flores, en su calidad de Gerente de la Compañía de Transporte de Carga Liviana Picaflor

COPIA

**PODER GENERAL.-**

**CUANTIA: INDETERMINADA.-**

**ESCRITURA NÚMERO: 000775 - 2007.**



En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy martes cinco de junio del dos mil siete, ante mí Doctor Sergio Tacuri Alvarado, **NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON ZAMORA**, comparece el señor: **EDGAR ALEXANDER RODRIGUEZ VELEZ**, de estado civil soltero, portador de su respectiva cédula de ciudadanía y certificado de votación con los cuales me demuestra su identidad, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Zamora, capaz para obligarse y contratar; y, me solicita que eleve a Escritura Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el libro de protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una minuta de Poder General, con los datos que a continuación suministro.- PRIMERA:- COMPARECIENTE:- Interviene para la celebración del presente instrumento, el señor **EDGAR ALEXANDER RODRIGUEZ VELEZ**, en forma libre y voluntaria, tiene a bien conferir Poder general, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de su señor padre Edgar Angel Rodríguez Flores, portador de la cédula de ciudadanía número uno nueve cero cero uno cero cuatro cuatro cinco guión cuatro, para que realice lo siguiente: a) Para que administre todos los bienes del poderdante; b) Para que lo represente en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendientes, en la actualidad o que llegare a tener, pudiendo proponer y continuar demandas y contestarlas si fuere el caso; c) Para que a su nombre compre toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, y para que estos y los que ya tiene, los permute, venda, o hipoteque o los dé en arrendamiento o anticresis, en especial el vehículo de su propiedad de placas LCD-510,



Marca Chevrolet NPR; d) Para que dé o reciba dinero a mutuo, en anticresis o cualquiera otra forma, aceptando o constituyendo garantía o hipotecas y cancelándolas llegado el caso; e) Para que gire, ceda, acepte y preste cheques, letras de cambio u otro medio de pago; f) Para que reciba dinero, especies o valores que a cualquier rédito, correspondan al poderdante, confinando recibos y otorgando cancelaciones; g) Para que en todo caso en que, por Ley fuere necesario, manifieste el expreso consentimiento del poderdante; y, h) Para que realice o celebre toda clase de actos o contratos, arreglos y transacciones, sean de la naturaleza que fuere.- En fin le concede todas las facultades consignadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil, para que no se alegue insuficiencia de poder.- Usted, señor Notario, sírvase insertar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente documento.- Firma) Doctor Galo A. Rodríguez A. ABOGADO, Matrícula número 122 CAZCH".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que el otorgante la acepta en su totalidad.- Formalizado el presente instrumento, yo el Notario lo lei íntegramente al compareciente, quien se afirma y ratifica en lo expuesto y firma en unidad de acto conmigo el Notario que da fe.- **FIRMAN:** Edgar Alexander Rodríguez Vélez.- El Notario: Doctor Sergio Tacuri Alvarado.-

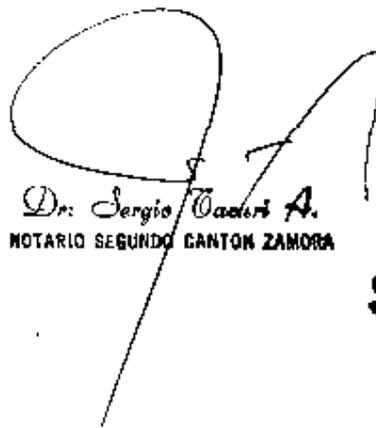
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora, el mismo día de su celebración.-

Dr. Sergio Tacuri A.  
NOTARIO SEGUNDO CANTON ZAMORA



.....FE: Que una vez revisado el Protocolo de Escrituras Públicas correspondiente al mes de Junio del 2007, especialmente de la escritura Pública de Poder General, otorgado por el señor : EDGAR ALEXANDER RODRÍGUEZ VÉLEZ; a favor del señor EDGAR ÁNGEL RODRÍGUEZ FLORES, de fecha 05 de Junio del 2007; No consta marginación alguna de REVOCATORIA a la fecha.- Zamora, a 29 de Marzo del 2011.- El Notario.-



  
Dr. Sergio Caceres A.  
NOTARIO SEGUNDO CANTON ZAMORA



S. H. A.



**COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA  
PICAFLOR DORADO S.A.**

*Fecha de Creación: 21-03-2007*

Zamora, 18 de Marzo del 2011  
Of. Cir. 19 CTCLPDZCH

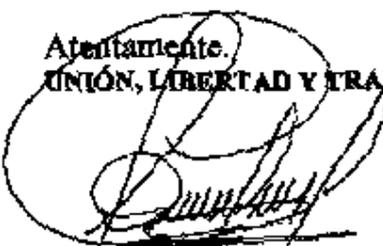
Señor  
Edgar Alexander Rodríguez Vélez  
**ACCIONISTA DE LA COMPAÑIA**  
Ciudad

De mi consideración:

Por medio del presente me permito dirigirme a usted, para hacerle conocer que en sesión Extraordinaria del Directorio de la Compañía del día Jueves 17 de Marzo del 2011, resolvió favorable su petición, motivo por la cual facultamos para que proceda a ser el traspaso de sus acciones al señor PUMA MAYANCELA NELSON BRAULIO, para que el nuevo accionista puede presentar todos los requisitos que exige el Reglamento Interno de la Compañía para su aprobación, afines a su objetivo.

Particular que le hago conocer para los fines legales pertinentes.

Atentamente,  
**UNIÓN, LIBERTAD Y TRABAJO.**

  
Edgar A. Rodríguez Flores  
**GERENTE DE LA COMPAÑIA**





Dorado S. A. de la ciudad y cantón Zamora, con la cual se comunica al socio cedente señor Edgar Alexander Rodríguez Vélez, la resolución favorable para el presente traspaso de acciones, documento que se adjunta como habilitante.- **TERCERA:-**

**CESIÓN:-** Con estos antecedentes, el señor Edgar Alexander Rodríguez Vélez, representado en el presente acto por su señor padre Edgar Ángel Rodríguez Flores, a través del Poder General que adjunta, el mismo que acepta y manifiesta que se encuentra vigente a la fecha, y que su mandante está vivo residiendo a la fecha fuera del país, por medio del presente instrumento, procede a ceder en venta real, efectiva y a perpetua enajenación las  **cien acciones**, que *mantiene en la Compañía de Transporte de Carga Liviana Picaflor Dorado S. A. de la ciudad y cantón Zamora*, a favor del señor Nelson Braulio Puma Mayancela, con todos los derechos y obligaciones inherentes a la misma.- **CUARTA:- CUANTÍA:-** Por su naturaleza es indeterminada.- **QUINTA:- ACEPTACION:-** El Cesionario  *acepta la venta hecha a su favor.*- **SEXTA:- DE LA INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN:-** Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta escritura en el registro mercantil, la marginación correspondiente en la escritura constitutiva de la Compañía, y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor Servio Tulio Erazo C. ABOGADO - MAT. 175 C. J. Z. CH.".- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y,



la que le fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto **DOY FE.- FIRMAN:** Edgar Ángel Rodríguez Flores.- Cédula No. 190010445-4.- Nelson Braullo Puma Mayancela.- Cédula No. 190009035-6.- El Notario: Doctor Sergio Tacuri Alvarado.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Zamora, el mismo día de su celebración.-

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Sergio Tacuri A.  
 NOTARIO SEGUNDO CANTON ZAMORA



S.  
T.  
A.

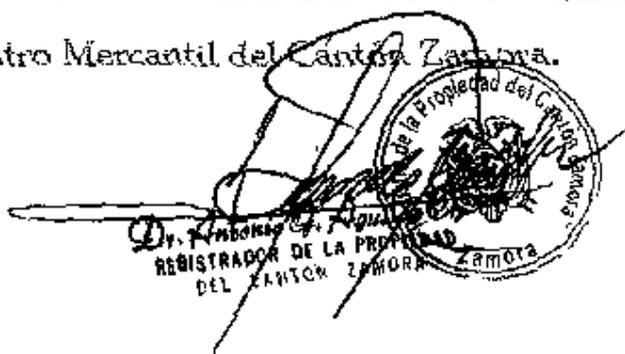
- SA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON ZAMORA**

DE ANTONIO GONZALO AGUILAR  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON ZAMORA

---

Zamora, veintiuno de marzo de dos mil once.- En esta fecha queda inscrita la CESION DE DERECHOS Y ACCIONES, que antecede, bajo la Partida Nro.10, Repertorio Nro. 46, Tomo Nro.17 de Constitución de Sociedades y Compañías del Registro Mercantil del Cantón Zamora.

  
D. Antonio G. Aguilar  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON ZAMORA